

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 07 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 18 de noviembre de 2021, la apoderada demandante desde su correo inscrito en SIRNA, allegó documental acreditando la remisión y resultado negativo de la notificación al demandado y solicitando en consecuencia el emplazamiento.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00247

Demandante: Anatolio Jiménez Páez

Demandado: Pedro Manuel Venegas Pedraza

Fecha Auto: 9 de diciembre de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, al verificar que la documental SI proviene del correo electrónico registrado por la apoderada demandante en SIRNA, se incorpora a esta foliatura y se tiene en cuenta la imposibilidad de entregar el citatorio de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al demandado, por la causal, “DESTINATARIO NO HABITA”, por lo tanto, esta funcionaria judicial encuentra procedente lo petitionado por la togado en su escrito de 18 de noviembre de 2021 y con sustento en el artículo 293 y 108 del ibídem, SE ORDENA EMPLAZAR al ejecutado PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA identificado con c.c. No. 11.231.695, notificándole tanto el mandamiento de pago aquí dictado el 14 de octubre de 2021, como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En ese orden de ideas, el mentado emplazamiento **se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura.** Déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 10 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8f127894f8645aa13c7e9744107e528b82f96f8a3619297afa069d4dce2261**

Documento generado en 09/12/2021 07:08:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>